I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001056

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 24 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3486/2010; el Memorándum N° 1000/503/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/726/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/726/2010, se aprobó el programa seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** cédula de identidad Nº 17.740.502-7, para que realice la función de Monitor en difusión, en el Programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en 8 horas cronológicas diarias de Lunes a Viernes y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, pagados en (02) dos cuotas iguales y mensuales de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos y las (05) cinco cuotas restantes iguales y mensuales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos), a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001056

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Plan Comunal de Seguridad Pública
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** chilena, cédula de identidad Nº17.740.502-7, domiciliada en Av. Las Torres N°623, Depto. 204, comuna de Cerrillos, teléfonos 539 72 79 y 791 86 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/726/2010 de fecha 07 de Mayo de 2010 que aprueba el proyecto **"APOYO AL TRABAJO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ENLACE ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA RED LOCAL",** que será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior y tendrá por objetivos la difusión y promoción de las actividades desarrolladas en el proyecto Centro VIF; la coordinación mensual con la red local participante; la administración y sistematización de la información del Proyecto; Providencia Alcaldicia Nº100/3368/2010 de fecha 14 de junio de 2010; Ordinario Nº1100/284/2010 de fecha 14 de junio de 2010; OFC. ORD. Nº500/453/2010 de fecha 09 de junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** para que realice la función de *Monitor en difusión*, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en 8 horas cronológicas diarias de Lunes a Viernes y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, pagados de la siguiente manera: (02) dos cuotas iguales y mensuales de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos y las (05) cinco cuotas restantes iguales y mensuales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos), a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ
C.I. 17.740.502-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.